SEÑOR SECRETARIO.- Queda abierto el acto.

(Es la hora 17 y 12 minutos.)

-Corresponde designar Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

SEÑOR RUBIO.- Propongo al señor Senador Pasquet como Vicepresidente.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pasquet)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 12 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

-"Carpeta Nº 1431/2014. Acuerdo sobre Cooperación en el Área del Turismo entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2593/2014).

Carpeta Nº 1437/2014. Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Intercambio de Información en Materia Tributaria - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2597/2014).

Carpeta Nº 1447/2014. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Polonia, al señor Pablo Scheiner.

Carpeta Nº 1441/2014. Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Carpeta Nº 1440/2014. Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurídica en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Carpeta Nº 1451/2014. Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Federación de Rusia, relativo a la Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2629/2014).

Por resolución del Plenario vuelven a estudio de la Comisión las siguientes Carpetas:

1187/2013. Tratado con Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido Nº 2054/2013).

1228/2013. Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2169/2013).

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite la información oportunamente solicitada, relacionada con los proyectos de ley contenidos en las siguientes Carpetas:

Carpeta Nº 809/2012. Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre el Mercosur y la Organización Para la Liberación de Palestina - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 1285/2012). Este punto ha sido incluido en el Orden del Día de la presente sesión.

Carpeta Nº 933/2012. Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en el Área de Vivienda - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido Nº 1512/2012).

La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes remite nota comunicando que ha resuelto constituir el Grupo de Amistad Interparlamentario con Georgia.

El señor Senador Gustavo Penadés, de acuerdo con lo anunciado en la sesión del Plenario del 5 de marzo, remite para su estudio un proyecto de declaración relacionado con los hechos que tienen lugar en Ucrania".

-Corresponde pasar a considerar el tercer punto del Orden del Día, relacionado con un planteamiento del señor Senador Luis Alberto Heber sobre la representación en la Comisión de Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria -UIP- y Parlamento Europeo, que trata asuntos de la Organización Mundial del Comercio, OMC.

Como no se encuentran presentes ninguno de los representantes del Partido Nacional, propondría aplazar la consideración de este tema para la próxima sesión.

En cuarto lugar, tenemos la Carpeta Nº 1019/ 2012, Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el Mercosur (Ushuaia II). Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Existe un informe del señor Senador Rubio sobre este punto.

En consideración.

SEÑOR RUBIO.- Según el documento remitido a la Comisión, el Protocolo fue firmado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como Estados Parte del Mercosur y Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela como Estados Asociados del Mercosur, el 20 de diciembre de 2011. Informo que no encontré la firma de Perú en el documento.

Este Protocolo tiene como antecedente el Compromiso Democrático en el Mercosur, conocido como el Protocolo de Ushuaia I, que ya fue aprobado y ratificado y que actualmente forma parte del Tratado de Asunción.

El Protocolo de Ushuaia II -que está llamado a sustituir al primero- en su artículo 11 prevé los requisitos y tiempos en que se llevará a cabo dicho proceso.

El Protocolo de Montevideo sobre el Compromiso con la Democracia, Ushuaia II contiene, al igual que el primero, normas fundamentales para la preservación y ejercicio de la democracia en los países Miembros y sus disposiciones se aplicarán en caso de ruptura o amenaza del orden democrático en un Estado Parte, de acuerdo con lo que establece el artículo 1º.

El objetivo de este Protocolo es el mantenimiento y el fortalecimiento de la democracia en esta región. Incluye mecanismos como la realización de sesiones extraordinarias ampliadas del Consejo del Mercado Común integradas por sus Presidentes o, en su defecto, por los Ministros de Relaciones Exteriores, consultas y gestiones entre los Miembros del bloque y el país afectado, solicitud de colaboración de los Gobiernos Constitucionales a los demás Miembros, posibilidad de constituir comisiones de apoyo, cooperación y asistencia técnica, así como la creación de comisiones abiertas para acompañar los trabajos de la mesa de diálogo. Asimismo, para el caso de que las acciones anteriores resultaren infructuosas, se podrán tomar medidas en forma consensuada, tales como la suspensión del derecho a participar en los órganos de la estructura institucional del Mercosur, el cierre total o parcial de fronteras terrestres, la limitación del comercio y del tráfico aéreo y marítimo, la suspensión del goce de derechos y beneficios emergentes del Tratado de Asunción y sus protocolos, la promoción de la suspensión de la parte afectada en el ámbito de otras organizaciones regionales o internacionales y otras sanciones políticas y diplomáticas adicionales, con la salvaguarda de que las medidas deberán guardar proporcionalidad con la gravedad de la situación, no poner en riesgo el bienestar de la población y el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales y respetar la soberanía e integridad territorial.

Esto es lo sustancial del Protocolo, que compromete a las partes a promover el orden democrático y constitucional, así como el legítimo ejercicio del poder en el país afectado.

No creo que sea necesario extenderse más en los fundamentos, por lo que proponemos que la Comisión lo apruebe a fin de que sea elevado al Pleno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, voy a anticipar mi voto negativo sobre este asunto.

El Partido Colorado entiende que la aplicación de los instrumentos internacionales y en particular del Protocolo de Ushuaia I en algunas situaciones políticas recientes y notorias, no ha sido acertada. Me refiero a la suspensión de la República del Paraguay en fecha reciente y a lo actuado -o no actuado, mejor dicho- en relación con los sucesos que se están desarrollando desde hace unos treinta días en la República Bolivariana de Venezuela. Y entendemos que no podemos prescindir de esos datos políticos de actualidad en la determinación de nuestra posición sobre este Protocolo que viene ahora a nuestra consideración. No estamos en contra de la idea general de estos acuerdos para garantizar la democracia y los derechos humanos pero, por esas razones políticas que mencioné, en esta coyuntura no estamos dispuestos a acompañar la sanción de este Protocolo de Montevideo.

Quería dejar constancia de esa posición.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

SEÑOR RUBIO.- Quisiera proponer al señor Senador Conde como Miembro Informante. Este tema está a estudio desde el 2012 en la Comisión y quien tuvo una participación más directa, dado el cargo que ocupaba, de Vicecanciller, fue el señor Senador Conde. Por tanto, me parece que sería más adecuado que sea él quien informe, más allá de que yo haya hecho el informe en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Senador Rubio de que sea el señor Senador Conde el Miembro Informante.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

Pregunto al señor Senador Conde si el informe será verbal o escrito.

SEÑOR CONDE.- Usamos como base este mismo informe que elaboró el señor Senador Rubio y luego lo amplío en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el quinto punto del Orden del día: "Carpeta Nº 1264/2013. Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR COURIEL.- Propongo al señor Senador Larrañaga como Miembro Informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, él ya hizo su informe al respecto.

Se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 1238/2013. Protocolo de 1997 al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, enmendado por el Protocolo de 1978 (Marpol 73/78), añadiendo al mismo el Anexo VI, titulado 'Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques'".

Oportunamente fue distribuido un informe escrito del señor Senador Michelini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El Miembro Informante, obviamente, será el señor Senador Michelini y, si no se ha reintegrado cuando se trate el tema, lo será señor Senador Gallicchio.

Se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: "Decisión WT/L/641 del Consejo General de la OMC, por la cual se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio".

El proyecto ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y quien redactó el informe escrito, en su momento, fue el señor Senador Baráibar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Si hay acuerdo, el Miembro Informante será el señor Senador Baráibar.

Se pasa a considerar el octavo punto del Orden del Día: "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, sobre Residencia Permanente con el Objetivo de Alcanzar la Libre Circulación de Personas".

SEÑOR GALLICCHIO.- Hay un informe escrito del señor Senador Michelini, que dice lo siguiente: "Al Senado de la República:

La Comisión de Asuntos Internacionales somete a la consideración del Senado de la República el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre residencia permanente con el objetivo de alcanzar la libre circulación de personas, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 9 de julio de 2013.

En una breve referencia a los antecedentes, el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, alude a la reunión realizada entre los primeros mandatarios de las dos Repúblicas firmantes del acuerdo, el 31 de julio de 2012, señalando que en la referida reunión los Presidentes decidieron crear un nuevo paradigma para la relación bilateral, que debería traducirse en un plan de acción para el desarrollo sostenible y la integración Uruguay - Brasil.

Con ese fin se creó un Grupo de Alto Nivel Uruguay - Brasil (GAN) el que, en la elaboración del plan de acción, debería contemplar las áreas prioritarias para la profundización de la integración bilateral comprendiendo, entre otras, la libre circulación de personas.

Señala también, el mensaje del Poder Ejecutivo, que ambos Mandatarios tomaron nota de la existencia del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Libre circulación de Personas entre Brasil y Uruguay e instruyeron al Grupo a continuar avanzando en la implementación de procedimientos que faciliten el tránsito de sus nacionales entre ambos países y que fortalezcan los lazos de integración que los une.

El 7 de diciembre de 2012 ambos Presidentes suscribieron un Plan de Acción a corto y mediano plazo, en el que figura la firma de un Acuerdo sobre la difusión, agilización y facilitación de la tramitación de la residencia.

Culmina el informe reseñando que en ocasión de la 1ª Reunión Plenaria del GAN Uruguay - Brasil, celebrada en la ciudad de Brasilia, el día 9 de julio de 2013, se suscribió el Acuerdo sobre Residencia Permanente, el cual tiene por objetivo avanzar hacia la libre circulación de personas entre las Partes, con vistas a asegurar la efectiva integración de los dos países.

Posteriormente se prevé la suscripción de acuerdos que aborden las diferentes dimensiones de la libre circulación de personas entre sus territorios, como educación salud y trabajo, respetando las asimetrías características de cada Parte y previendo a tales efectos mecanismos de compensación y salvaguardias a ser reglamentados oportunamente.

Sin perjuicio de los antecedentes específicos del acuerdo en análisis, cabe resaltar que a partir del Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, realizado en la ciudad de Lima en el año 1999, tuvo sus inicios la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM); considerándose la misma como la instancia superior de decisión política del proceso sudamericano, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales.

En respuesta al compromiso adquirido en el Encuentro de Lima, se celebra en Buenos Aires, la Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (2000), con los objetivos de: a) abordar las causas, manifestaciones y dimensiones de los movimientos migratorios intrarregionales y los extrarregionales hacia América del Sur; b) intercambiar experiencias y comentarios sobre la problemática que cada país enfrenta, incluyendo factores de expulsión y atracción de migrantes y

refugiados, así como las respuestas institucionales de los gobiernos frente a este fenómeno; c) propiciar un diálogo constructivo entre los países de la Región que permita avanzar hacia la creación de entendimientos básicos, pautas y lineamientos para acciones futuras de cooperación regional en la materia, y d) subrayar la actual relevancia política del fenómeno migratorio.

A partir de esa primera Conferencia los participantes acordaron constituirse en un Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur. Al respecto señalaron que este Foro se reuniría periódicamente en lugares y fechas a concertarse entre sus Miembros y contaría con una Secretaría *Pro-Tempore* a cargo del país sede de la Conferencia siguiente. Al presente se llevan realizadas doce conferencias.

Asimismo, en aquella primera Conferencia, se asumió que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarían orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral.

El Acuerdo entre Brasil y Uruguay debe verse, entonces, como un instrumento expresamente admitido como válido en el ámbito continental del que nuestro país forma parte.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y catorce artículos.

En el Preámbulo, además de reafirmar la voluntad en alcanzar la libre circulación de personas, se reconoce que las fronteras constituyen elementos de integración entre sus poblaciones.

El artículo 1º define como objetivo del Acuerdo, precisamente, el avanzar hacia la libre circulación de personas entre las Partes, con vistas a asegurar la efectiva integración entre los dos países.

Los artículos 2º y 3º refieren a las formalidades y documentación necesarias para solicitar la visa o residencia permanente cuyos costos, según los artículos 4º y 5º, estarán exentos de impuestos, tasas y multas, al tiempo que se exime de la necesidad de traducir o legalizar los documentos.

En los artículos 6º y 7º se establecen las normas generales sobre ingreso y permanencia, así como los derechos y garantías de quienes hayan obtenido visa de residencia permanente con base al Acuerdo los que, en términos generales, tendrán derecho a ejercer cualquier actividad, en las mismas condiciones que los nacionales del país de recepción, dentro de los límites impuestos por las normas internas de cada Parte.

Por el artículo 8º las Partes se comprometen a intercambiar información sobre las respectivas legislaciones y a identificar los aspectos necesarios para concretar la libre circulación de personas. En tanto el artículo 9º alude al seguimiento de la implementación del Acuerdo, el que se realizará por el Subgrupo de Trabajo sobre Libre Circulación de Personas del GAN.

En el artículo 10 se prevé que los mecanismos de compensación y salvaguardia para casos extremos deberán ser reglamentados oportunamente.

El artículo 11, por su parte, establece que deberán ser desarrolladas y ejecutadas estrategias de comunicación conjuntas para difundir los beneficios concedidos en el Acuerdo.

Finalmente, los artículos 12, 13 y 14, refieren a aspectos tales como la interpretación y aplicación del Acuerdo, así como a su fecha de vigencia y la posibilidad de denunciarlo.

En atención a lo expuesto esta Comisión expresa su opinión favorable en cuanto a la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, por lo cual sugiere la aprobación del proyecto de ley puesto a su consideración".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores me permiten, quisiera formular unas breves consideraciones sobre este Acuerdo. En general, el proyecto no me merece reparos y estoy dispuesto a votarlo. No obstante, haré algunos cometarios sobre algunos artículos.

En primer lugar, entiendo este Acuerdo es muy moderado, pues su alcance no llega muy lejos. Fíjense, señores Senadores, que en el artículo 2º, que trata sobre la visa o residencia permanente, dice que a los nacionales brasileños y uruguayos se les puede conceder la residencia permanente o la visa permanente, "si aportan los siguientes documentos". O sea, no se obliga nada a nadie; se concede si se quiere. En definitiva, simplemente se establece un formulario con los datos que hay que presentar.

En segundo término, quiero hacer un comentario sobre el numeral 1 del artículo 2º, pues tiene un problema de redacción. Por supuesto, no es nada que impida votarlo, pero dice: "A los nacionales brasileños y uruguayos se les puede conceder la residencia permanente o visa permanente, a condición de que soliciten para las mismas, con los siguientes documentos". En este caso, entiendo que la preposición "con" está de más.

SEÑOR COURIEL.- Seguramente debe ser un problema de traducción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Probablemente lo sea.

Luego, en el literal c) de esta misma norma del numeral 1 me surge una duda. Concretamente, no entiendo a qué se refiere cuando habla de: "Declaración jurada de ausencia de antecedentes internacionales penales o policiales". Los antecedentes penales o policiales que conocemos todos son los locales, que están referidos en el literal b), pero evidentemente hay otra categoría de antecedentes internacionales, aunque no sé a qué se refiere. Quizá pueda aludir a algún pedido de captura de Interpol, pero francamente no lo sé.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Sugiero que se realicen las consultas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, me parece que lo más adecuado es que se ocupe de ello el Miembro Informante.

SEÑOR GALLICCHIO.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Otro dato que ilustra acerca de los alcances moderados de este Acuerdo, es el contenido en el numeral 2 del artículo 6º, que habla de las Normas Generales sobre Ingreso y Permanencia.

El numeral 2 se refiere a los derechos de las personas que pasan a residir en forma permanente en uno de los países contratantes, y expresa: "Tienen derecho a ejercer cualquier actividad, en las mismas condiciones que los nacionales del país de recepción, dentro de los límites impuestos por las normas internas de cada Parte". Esta es una declaración general pero, en definitiva, todo dependerá de lo que cada Estado establezca en su legislación interna; quiere decir que el Acuerdo adelanta poco o nada en este sentido.

Con respecto a las medidas de compensación y salvaguardia -a las que se refiere el artículo 10- expresa: "Este Acuerdo preverá mecanismos de compensación y salvaguardia, para casos extremos, a ser reglamentados oportunamente". Por más que se diga que el Acuerdo preverá, no prevé; no hay ningún mecanismo de compensación y salvaguardia. Entonces, si en algún momento se quiere crear algo así, habrá que celebrar otro acuerdo, con el nombre que sea -quizás como ampliación de este- pero lo cierto es que acá no hay ningún mecanismo de compensación y salvaguardia.

SEÑOR GALLICCHIO.- ¿La duda concreta es a qué se refiere el literal c) del artículo 2º?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente, qué se quiere significar con la expresión “antecedentes internacionales penales o policiales”.

SEÑOR COURIEL.- Sugiero que se ponga a votación y que en Sala se den las explicaciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR GALLICCHIO.- Queda claro que no va a ser elevado al Plenario hasta que no se disipe la duda por parte del Ministerio.

(Apoyados.)

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Sugiero que el señor Presidente formule en Sala las mismas observaciones que acaba de hacer acá porque, francamente, me han hecho dudar muchísimo de la bondad y de la sustancia de este instrumento internacional, ya que se mencionan requisitos que no aparecen, además de los comentarios que ha hecho. Me parece que esto es lo que le hace daño a las relaciones entre países porque es papel pintado; no estoy atacando a quienes negociaron, que lo habrán hecho encantados, pero parecería que no es un adelanto como para decir que este es un tratado de libre circulación, como además lo establece el Tratado de Asunción del Mercosur.

Entonces, luego de haber escuchado lo que dijo el señor Presidente, no me gustaría probar, pero estoy dispuesto a ser convencido porque me considero una persona muy equilibrada, contrariamente a lo que se pueda decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Miembro Informante sería el señor Senador Michelini.

Se pasa a considerar el punto que figura en noveno término del Orden del Día: “Convenio Internacional del Trabajo Nº 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas”.

El informe correspondiente fue elaborado por el señor Senador Rubio y ya fue distribuido.

SEÑOR RUBIO.- Tal como se desprende del informe y dada la situación minera en el Uruguay, es muy oportuno aprobar el Convenio Internacional del Trabajo Nº 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas, adoptado en la 82ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1995.

El Convenio toma como fundamento una serie de Convenios anteriores de la OIT, desde 1957 en adelante, como los de Abolición del Trabajo Forzoso, Protección contra las Radiaciones, Protección de la Maquinaria, Prestaciones en caso de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Edad Mínima (Trabajo Subterráneo), Medio Ambiente de Trabajo. Está compuesto por 24 artículos que se agrupan en 5 partes. La primera, relativa a la definición de los términos; la segunda, al alcance y medios de aplicación, porque es un convenio que se aplica a todas las minas; la tercera, a las medidas de prevención y protección en la mina, discriminando la responsabilidad de los empleadores, los derechos y obligaciones de los trabajadores y la cooperación en estas actividades; la cuarta, a la aplicación, y en la última hay una serie de disposiciones finales.

Está claro que esto incluye toda la actividad minera, sea a cielo abierto o subterránea, siendo muy pertinentes las medidas que se disponen en materia de prevención y seguridad en este terreno. Creo que es elemental para nosotros aprobar este Convenio, que va a ser una ayuda importante para estas actividades que se vienen desarrollando en nuestro país, las que, sin duda, se van a ampliar de

manera significativa. Es por estos motivos que proponemos sea aprobado por la Comisión y que con ese temperamento se eleve al Plenario.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Convenio.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se designa como Miembro Informante al señor Senador Rubio.

En consideración el décimo punto del Orden del Día: Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.

Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Hicimos un informe breve, señor Presidente. En realidad, podríamos haber seguido otro camino. Este Protocolo Facultativo es muy detallado. Creo que es muy importante en materia de defensa de los derechos del niño, porque establece un mecanismo muy elaborado respecto de comunicaciones y denuncias sobre violaciones de derechos de los niños. Mirando el texto, eso se puede advertir con mucha rapidez. El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General, con fecha 21 de octubre del 2013, la solicitud de aprobación de este Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, adoptado por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 19 de diciembre del 2011. Nuestro país procedió a la firma del Protocolo el día 28 de febrero del 2013. En el Mensaje del Poder Ejecutivo se destacan el avance que significa el Protocolo, los antecedentes que tiene y cómo complementa medidas adoptadas para respetar y proteger los derechos y obligaciones asumidos cuando Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. El Protocolo reconoce la competencia del Comité de los Derechos del Niño para intervenir en todas aquellas denuncias -esto es lo esencial- que refieren a violaciones de cualquiera de los instrumentos en que el Estado sea parte, a saber: la Convención, el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Si se analiza el Protocolo se verá que en él se definen la competencia del Comité de los Derechos del Niño, los principios generales para las funciones del Comité, un reglamento, las medidas de protección y el procedimiento de comunicaciones que es el aspecto clave, tanto para comunicaciones individuales, como para otras. También define las medidas provisionales que se pueden adoptar en caso de las comunicaciones, los límites que esto tiene, la admisibilidad de las comunicaciones o denuncias, la trasmisión de las comunicaciones a los Estados Parte en los que se presume que se ha dado la situación, la solución amigable de estos problemas, el examen y el seguimiento de las comunicaciones, los procedimientos de investigación y el seguimiento de los mismos y la asistencia y cooperación internacionales. Basta con leer para observar que ha habido un trabajo muy profundo, de acuerdo internacional, para la protección de los derechos humanos del niño. Por ello, le proponemos a la Comisión que apruebe el Protocolo y lo eleve al Plenario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto que figura en undécimo lugar del Orden del Día: “Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur (Carp. Nº 1331/2013)”.

SEÑOR RUBIO.- El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el 22 de setiembre de 2013 un Mensaje y proyecto de ley relativo a la aprobación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, suscrito en Brasilia el 7 de diciembre de 2012.

En el Mensaje se destaca la trascendencia de la incorporación de Bolivia al Mercosur para profundizar y ampliar la integración regional y los equilibrios en la región, así como también muestra cómo esto impacta en las asimetrías que existen. Se solicita la aprobación del Acuerdo, que contiene considerandos y trece artículos mediante los cuales Bolivia adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto y al Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, según lo establecido en el artículo 20 del Tratado de Asunción. Las Partes se comprometen a realizar las modificaciones a las normativas del Mercosur que sean necesarias para su aplicación. El conjunto del articulado contiene una serie de disposiciones que instrumentan esta adhesión.

En el informe se hace una serie de referencias muy generales sobre la importancia de la incorporación de Bolivia, que no voy a reiterar en esta oportunidad, así como sobre la situación económica, social y cultural de ese país.

Entiendo que lo sustantivo de todo esto para una Comisión con la historia y el nivel de esta es considerar la importancia de la adhesión de Bolivia al Mercosur y ver cómo se puede facilitar este proceso. Como me parece ocioso extenderme más, recomiendo a la Comisión la aprobación de este Protocolo para que sea elevado al Plenario.

SEÑOR COURIEL.- ¿Se incorporaría como socio pleno?

SEÑOR RUBIO.- Sí, sería un socio pleno.

Hay todo un proceso de adecuación de las normas arancelarias que creo que lleva cuatro años. Se trata de un proceso gradual, el que se prevé y el que después fue negociado.

En cuanto al texto del Protocolo debo decir que hace una serie de considerandos relativos a los antecedentes y demás, y me parece que lo esencial es que el artículo 2 expresa que el mecanismo de resolución de controversias establecido en el Protocolo de Olivos y en su Protocolo Modificatorio se aplicará a las controversias que pudieran suscitarse en este caso.

El artículo 3 establece que el Estado Plurinacional de Bolivia adoptará gradualmente el acervo normativo vigente del Mercosur, a más tardar en cuatro años, contados a partir de la fecha en vigencia del presente instrumento.

El artículo 5 dice que en el proceso de incorporación de Bolivia al Mercosur se tendrá en cuenta la necesidad establecer instrumentos que promuevan la reducción de asimetrías entre los Estados Parte.

El artículo 6 dispone que las partes acuerdan alcanzar el libre comercio recíproco a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, considerando lo establecido en el artículo 7 que refiere a los cuatro años de transición.

El artículo 8 dispone que el Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo definirá las condiciones a ser negociadas con terceros países o grupos de países para la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia a los instrumentos internacionales y acuerdos celebrados por los demás Estados Parte con aquellos, en el marco del Tratado de Asunción.

El artículo 9 establece que las Partes acuerdan a partir de la firma del presente Protocolo, y hasta la fecha de su entrada en vigor, que el Estado Plurinacional de Bolivia integrará la Delegación del Mercosur en las negociaciones con terceros.

El artículo 10 dispone que con el fin de profundizar el Mercosur, las Partes reafirman su compromiso de trabajar mancomunadamente para identificar y aplicar medidas destinadas a impulsar la inclusión social y asegurar condiciones de vida dignas para sus pueblos.

El artículo 11 expresa que a partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente Protocolo, el Estado Plurinacional de Bolivia adquirirá la condición de Estado Parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el Mercosur, de acuerdo con el artículo 2 del Tratado de Asunción y con los términos del presente Protocolo.

El artículo 12 establece que a los efectos de desarrollar las tareas previstas en este Protocolo se crea un Grupo de Trabajo.

El artículo final dice que el presente Protocolo es un instrumento adicional al Tratado de Asunción y que entrará en vigencia en el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del último instrumento de ratificación.

La Secretaría del Mercosur será la depositaria provisional del presente Protocolo y de los respectivos instrumentos de ratificación.

Creo que es un tema de mucha importancia. Además, todos conocemos la situación de mediterraneidad de Bolivia y sabemos que es un asunto geopolítico muy importante.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Es con verdadero regocijo que nos enteramos de esta noticia respecto del Mercosur a partir de la decisión de Bolivia, que no sabíamos que estaba tan adelantada y, repito, nos da una enorme satisfacción. Si bien el artículo 20 del Tratado de Asunción hace un llamado a todos los países de América Latina a incorporarse e integrarse al Mercosur -sin que esto sea otra cosa que ratificar lo que hemos dicho muchas veces- esta era una adhesión natural a dicho Mercado. Digo esto porque si uno mira el mapa puede ver que los ríos forman un árbol cuyas ramas son los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, cuyo tronco es el Río de la Plata y cuyas raíces se internan en el océano Atlántico, es decir, en la libertad de los mares, en el mundo. Yo siempre lo he mirado así, y si ustedes observan el mapa, podrán darse cuenta de que tiene enorme razón, sobre todo, en el pequeño trozo de territorio boliviano, concretamente, en el canal Tamengo, que tiene costa. Voy a contar una anécdota que es realmente impresionante. Me tocó ir de visita oficial a Bolivia y terminamos la misma en Puerto Aguirre, y si yo les digo que la costa de Bolivia es de 1.500 metros, pero que hay una embarcación patrullera de la marina poniendo de manifiesto la presencia boliviana en ese trocito del río Paraguay, parece algo banal, pero no lo es, porque esto es enormemente importante para Bolivia. Claro está que es una nación muy dividida, pues tiene tres zonas principales. Una es la zona amazónica, de Los Yungas, tal como la llaman en Bolivia, porque no hay que olvidarse de que de La Paz, 30 kilómetros hacia el noreste, hay un descenso de 2.000 metros hacia la selva amazónica y se está prácticamente en un clima tropical a pocos metros lineales con un descenso tremendo hacia todo lo que va a la cuenca del Amazonas. Otra zona es Santa Cruz que forma parte de la cuenca del Río de la Plata, que tiene una personalidad muy particular y próspera y que, lamentablemente, siempre tiene arrestos de separatistas. Por último, está la zona del Altiplano que es un poco lo que viene a la memoria cuando se habla de Bolivia. En el Palacio Quemado -que es el de los Presidentes- el Presidente Paz Zamora, mirando el mapa de América del Sur, un día me dijo que Bolivia tenía 1:000.000 de kilómetros cuadrados de extensión -es un buen pedazo de inmueble- y me mostró cómo es la placa tornante de América del Sur: Se conecta con Perú, Chile, Brasil, Paraguay y con Argentina. Entonces, tiene una enorme importancia en la mirada geopolítica. No vean en esto más que la descripción de una realidad, pues es mucho más razonable esto que lo de Venezuela desde el punto de vista geopolítico, porque completaba la forma de aquel Mercosur regado por los ríos, que son los que articulan gran parte de su territorio. Además, tiene “subproductos” -si me permiten la palabra- como lo será crear un vínculo más con Paraguay, porque Bolivia y Paraguay desde la Guerra del Chaco mantienen una situación bastante tensa, por supuesto que no en lo formal de las relaciones. Pero cuando en Bolivia hay algún problema interno -tal cual ocurre en Argentina cuando hay problemas internos se habla de las Malvinas y los

Gobiernos logran un apoyo- se habla de dos temas: la salida al mar -con Chile no se puede hacer mucha broma porque es un país fieramente nacionalista- y la delimitación del Chaco, que es un gran vacío demográfico de Paraguay. Este tema lo hemos hablando una y mil veces con los distintos Presidentes que tuvo Paraguay, porque es un peligro para América del Sur. Cuando Bolivia pacta con el Comandante Chávez, ex Presidente de Venezuela, él no tuvo mejor idea que financiar para el Ejército boliviano una base en la frontera con Paraguay. Entonces, empiezan los problemas de Paraguay con Venezuela por el hecho de poner una base militar en el borde del Chaco cuando, repito, los bolivianos siguen creyendo que la delimitación que consiguió Saavedra Lamas, que puso fin a la Guerra del Chaco, les quitó un pedazo. En realidad, Paraguay retrocedió después del triunfo de Estigarribia, en el que se utilizó una técnica fantástica en el manejo de los blindados, y que fue la primera guerra en la que se utilizaron. Guderian, el gran General alemán, se inspiró muchísimo en el uso de los blindados. Además, era una zona ideal para blindados: No hay población, es decir, es pura guerra, y existen grandes extensiones planas. No me quiero extender más en esto que es tema de aficionados y que por otra parte me encanta.

El hecho es que creo que esto puede ayudar a que Paraguay y Bolivia encuentren una solución. ¡Vaya si en América del Sur no necesitamos líos! Ya tenemos bastantes. Me parece que esto puede servir, porque no hay duda de que el comercio es el gran lenguaje entre las naciones; no es ideología sino prosperidad para las dos partes, que es lo que el comercio da.

Pretendería -y saben que no soy muy asiduo en el trabajo de esta Comisión- que sobre este tema el señor Ministro nos contara un poco más. De a poco vamos derivando a ese concepto que los señores Senadores saben que no comparto, del Mercosur político, y nos vamos olvidando del Mercosur económico y comercial. Entonces, quisiera saber en qué nos podemos beneficiar los orientales de la existencia del libre comercio entre ambas naciones. No sé cuál es el volumen del comercio, pero sé que en servicios tenemos que insistir en el uso del puerto de Nueva Palmira. Durante el gobierno del Partido Nacional facilitamos un depósito al Gobierno de Bolivia -que creo fue escasamente utilizado- como manera de alentarlos a salir por el Río de la Plata y el río Paraná. Claro está; cabe recordar que en su momento firmamos la Hidrovía, que es un gran tratado que incluye a Bolivia y que es quizás de las piezas diplomáticas más importantes de la historia de la región. Los señores Senadores recordarán que sobre este tema hay un libro que escribió el doctor Luis Alberto de Herrera que se llama La Clausura de los Ríos, en el que se hace referencia a la enorme fuerza que tiene la República Argentina estando en la boca del río Paraná, lo que condiciona fuertemente a Bolivia y a Paraguay respecto a las aduanas y a los prácticos, que allí se llaman pilotos o baqueanos.

Creo que sería bueno hacer esfuerzos para facilitar a Bolivia que se descomprima y salga de su mediterraneidad. Es casi seguro que lo podamos concretar en servicios y si logramos que la Argentina afloje un poquito su presión sobre el Uruguay, supongo que se concretarán buenos negocios. De todos modos, me gustaría saber algo más. No hay duda de que la existencia del gas en Bolivia y la imposibilidad que demostramos los países de la región en ponernos de acuerdo al respecto, es una verdadera lástima y un baldón para la capacidad política de nuestros países. Si sabemos que la Unión Europea y el Mercado Común comenzaron con el carbón y el acero, qué mejor manera de buscar una integración con una base sólida sobre el gas. Hay un océano de gas -ahora lo ha descubierto la Argentina, pero estaba ahí- que necesita Chile, Perú, Brasil, Uruguay y Paraguay seguramente, pero no nos poníamos de acuerdo. Ponerse de acuerdo no es fácil pero tampoco es tan difícil lograr un precio correcto para los señores de Bolivia -a los que tampoco hay que esquilmar- y un suministro regular y previsible por parte de los argentinos, que no tienen el derecho de estar cortando los gasoductos. Era cantado -diríamos en términos poco jurídicos- que allí se estableciera una explotación racional con un beneficio para todas las partes. Sin embargo, Chile lo trae de Abu Dabi y nosotros vamos a traerlo de no sé dónde para la regasificadora, sobre la cual tengo una opinión negativa, total y absoluta, porque Argentina va a tener en Vaca Muerta -que espero reviva cuanto antes- uno de los depósitos de gas mayores del mundo, con lo cual vamos a tener el gas ahí al lado pero esa es harina de otro costal y tema de otro día.

Así que creo que es algo para celebrar que se complete el Mercosur, pero fundamentalmente en lo económico y en lo comercial que, como se sabe, son nuestra obsesión. Si esto significa poner otro socio de determinadas características porque el actual Gobierno tiene cierto sesgo, es comida para hoy y hambre para mañana, ya que mañana viene otro gobierno y entonces no se repetirán estas mismas condiciones. Tenemos que obsesionarnos con el hecho de que nos relacionamos con países y

no con gobiernos. Entre los gobiernos no hay afinidades; entre los países hay negocios. El tema es crudamente pragmático.

Creo que con respecto a Bolivia tendríamos que estar más informados, por lo menos quienes no estamos muy al tanto del tema. Tal vez no sea necesario que venga el señor Ministro, sino que lo haga alguien de la sección correspondiente -seguramente, los señores Senadores Conde y Pasquet lo saben mejor que nosotros- y nos informe sobre cómo es hoy la fotografía de los negocios con Bolivia y cuáles serían nuestras perspectivas. Aclaro que mi intención no es detener el proceso de este proyecto de ley, sino que estoy totalmente de acuerdo con él. Simplemente, me gustaría hurgar un poco más en la parte que a mí me interesa: en qué nos podemos beneficiar. He dado las otras razones geopolíticas y creo que las mismas son de recibo porque están basadas en mirar el mapa, conocer la historia y saber que a Uruguay todo esto le conviene porque constituimos la salida al océano, siempre y cuando podamos convencer a Argentina que no le conviene la animosidad contra nuestro país, cosa que si bien me parece difícil, creo que debemos mantener la esperanza.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Lacalle Herrera propone que la Comisión invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores o a algún representante que él indique antes de votar este protocolo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Si los señores Senadores tienen apuro, lo votamos igual y recibimos a esa persona posteriormente. *Fait accompli*.

SEÑOR CONDE.- Creo que de la propia argumentación que hace el señor Senador Lacalle Herrera, surge la relevancia de votar este acuerdo. Si bien comprendo plenamente el interés de información que todos tenemos, me parece que no debería obstaculizar el tratamiento de la aprobación. Estoy seguro de que ni bien hagamos la solicitud al Ministerio, se nos enviará toda la información disponible, incluso el personal adecuado que, en este caso, no solo sería personal diplomático sino del Instituto Uruguay XXI que ha estado trabajando en estos temas. Recuerdo que antes de que culminara mi función allí, hubo dos encuentros entre las cámaras empresariales de Uruguay y Bolivia, aunque justo es decir que el grueso de la representación era santacruceña. Esas reuniones fueron interesantes y hay actas que lo registran. Además, hubo rondas de negocios. Toda esa información se puede poner inmediatamente a disposición de la Comisión, pero como ello abona a favor de la aprobación del Acuerdo, no se justificaría detener su tratamiento. Sin embargo, estoy conteste en que se solicite toda la información y estoy seguro que en muy pocos días, de una semana para otra, tendremos la información.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¿Cuándo se estima que el Plenario lo trate?

SEÑOR RUBIO.- Se trataría en la Sesión Ordinaria del martes 2 de abril.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- También es posible que la información llegue en forma escrita.

SEÑOR RUBIO.- Tenemos interés en contar con la mayor información posible y saber cuál es la agenda que se ha venido conversando.

SEÑOR CONDE.- Desconozco si el informe que presentó el señor Senador Rubio será incorporado literalmente al acta, pero si fuera así me permito señalar una pequeñísima corrección. Donde dice: un país con una superficie de 1.098 kilómetros cuadrados, debería decir: 1:098.000 kilómetros cuadrados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Sin perjuicio de la votación, se solicitará información al Ministerio.

El Miembro Informante será el señor Senador Rubio.

SEÑOR BARÁIBAR.- Como ha señalado muy justamente el señor Senador Lacalle Herrera, se trata de un hecho de mucha importancia. Por lo tanto, propongo que se invite al cuerpo diplomático y, en particular, a la delegación de Bolivia a que concurran a la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que eso lo decida la Presidencia del Senado.

SEÑOR RUBIO.- Podemos pedir al Ministerio que nos envíe la información, por lo menos, para distribuir entre los Miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en el duodécimo lugar del orden del día: "Carpeta Nº 809/2012 sobre Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre el Mercosur y la Organización para la Liberación de Palestina".

Recordarán ustedes que en su momento yo había planteado la duda acerca de si la OLP podía representar hoy al Estado palestino. Llegó el informe jurídico del Ministerio diciendo que, efectivamente, por una serie de razones que allí se exponen, entienden que en su momento fue válidamente firmado el Acuerdo por la Organización para la Liberación de Palestina y que, hoy por hoy, eso obliga al Estado palestino, reconocido como tal, como Estado observador de Naciones Unidas. Esa es la base jurídica sobre la que se propone la celebración de este Acuerdo.

En su momento, el informe fue redactado por el señor Senador Michelini. Por tanto, se agrega el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Miembro Informante es el señor Senador Michelini.

Se pasa a considerar el último punto del orden del día: "Constitución de los Grupos de Amistad Interparlamentarios con las Repúblicas de Estonia y Colombia y el Estado de Palestina".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la constitución de estos grupos.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente los partidos harán llegar la nómina de los integrantes que proponen para estos grupos.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Veo que ha llegado un extenso informe del Ministerio de Relaciones Exteriores por algo que solicité. Cuando iniciamos el tratamiento de un acuerdo sobre vivienda con la República Bolivariana de Venezuela, yo recordaba que había una historia no muy buena para el empresariado uruguayo. En ese sentido, ha llegado un largo informe de Cancillería y una serie de adendas de carácter contractual.

No hay duda de que el emprendimiento de vender 12.000 kits de viviendas, que luego bajaron a 8.000, no fue muy feliz. Creo que está, incluso, en este tema que tenemos con Venezuela, porque no le han pagado. Simplemente digo que antes de continuar con un acuerdo de vivienda con la

República Bolivariana, tendríamos que asegurarnos de que esto esté cumplido a satisfacción del empresariado uruguayo. Si están en mora con los empresarios uruguayos, me parece que no queda muy prolijo hacer un acuerdo de vivienda hasta que las partes no estén a plena satisfacción. Por ese motivo en su momento planteamos la solicitud, y agradecemos el envío del informe.

Me parece que tendríamos que llamar a este empresario y preguntarle si está conforme y si le han pagado o está en ese grupo en el que se está trabajando para instrumentar los pagos. Todos sabemos que tenemos problemas para que nos paguen con petróleo; son esas cosas que nunca resultan buenas para nadie, porque los pagos en especie o las compensaciones son de un primitivismo total en materia de relaciones internacionales y comerciales. Pero sería bueno que por lo menos estos exportadores de vivienda digan si están conformes o contentos.

SEÑOR RUBIO.- No he podido leer la respuesta porque recién ha sido repartida, pero la estoy leyendo muy rápidamente y veo que también aparece que habría un incumplimiento de parte del empresariado uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me acota Secretaría que se solicitó también un informe sobre este tema al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y estamos todavía esperándolo, de manera que para entrar a la consideración del tema, necesitamos también que llegue ese informe.

SEÑOR GALLICCHIO.- Quisiera plantear que llegó de nuevo a la Comisión el Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto.

Este informe se había hecho en el Pleno, en una sesión especial que hubo en febrero, porque había cierta urgencia en que se aprobara este convenio. En aquella instancia se resolvió devolverlo, pero no porque se dudara de la conveniencia de aprobarlo; por el contrario, era un acuerdo muy bueno, tanto que, extrañamente -y creo que excepcionalmente- permite un tratado directo de los Miembros del Mercosur con Egipto. Esa es una de las grandes ventajas que tiene este acuerdo. Además, había otra gran cantidad de argumentaciones que demostraban que, en mi modesta opinión, era un acuerdo muy bueno. Sin embargo, en aquella instancia volvió para atrás, y lo entiendo; estábamos en la mitad de febrero, con pocas ganas de discutir.

En aquel momento se objetaba, por ejemplo, que no habían llegado los anexos del convenio. Después averiguamos que los anexos nunca llegan, sino que quedan en Secretaría, porque no se puede repartir toda esa documentación a los treinta Senadores, pero están disponibles para que pueda consultarlos todo aquel que tenga interés en conocer esa información.

Por otra parte, también se había señalado, para argumentar que el proyecto había sido mal estudiado y se estaba informando mal, que parecía que faltaban algunas firmas en ese convenio o acuerdo. Sin embargo, no es resorte de los Legisladores ni del Senado revisar si las firmas son las correctas. Ese es un tema técnico, y en la medida en que el Ministerio lo envíe señalando que está formalmente correcto, es suficiente; pienso que no es tarea de los Senadores observar si la parte formal está correcta. Insisto, los señores Senadores pueden leer nuevamente el documento cuando quieran. En él se habla de un muy buen acuerdo. Creo que lo estamos retrasando desde febrero sin ninguna razón. Realmente, me parece que deberíamos incluir este asunto en el Orden del Día para aprobarlo rápidamente y luego enviarlo al Plenario. Quería señalar esto porque no me gustaría que quedara relegado nuevamente cuando, en realidad, fue un informe realizado en el Pleno en una sesión.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Estamos hablando de un cliente que durante muchos años ha sido muy importante para la exportación de carne.

SEÑOR GALLICCHIO.- Además, hay numerosos aspectos interesantísimos que regulaban una cantidad importante de productos y le daban prioridad a muchos artículos. Prácticamente el 80% de nuestros productos iban a estar en ese Acuerdo. Y solamente -aunque parezca mentira- uno de los productos -las naranjas- era una de las cosas que estaban relegadas. Pero se trata de aspectos bastante menores como para trabar de alguna manera este Acuerdo. Insisto en que me parece

importante que la Comisión apruebe nuevamente este Acuerdo -el señor Presidente dirá cuál es el procedimiento que se debe seguir- para que este asunto vuelva al Plenario y pueda ser aprobado.

Me ofrezco a leerlo nuevamente si es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera señalar, en primer lugar, que este Acuerdo no estaba incluido en el extenso Orden del Día establecido para la sesión de hoy. De manera que no tengo presente ahora todas y cada una de las razones que en su momento planteó el señor Senador Bordaberry señalando que impedían aprobar el Acuerdo en el Plenario cuando allí se consideró.

Pero en el tiempo transcurrido desde entonces, los técnicos de nuestro sector político han estudiado estas listas de productos porque nos interesaba conocer el impacto que este Acuerdo podía llegar a tener sobre los sectores productivos del país, medida que no me parece superflua ni innecesaria; al contrario, es deber de los Legisladores saber cómo va a impactar -si es que va a hacerlo- un acuerdo de libre comercio en los productores nacionales.

Esa etapa se ha cumplido; nosotros tenemos informes técnicos que declaro no he leído todavía porque este asunto no estaba en el Orden del Día. Pero no tengo ningún inconveniente en incluir este tema en la próxima sesión de la Comisión.

SEÑOR GALLICCHIO.- De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además, quiero hacer otro comentario porque quisiera que se le contestara al señor Senador Gallicchio.

Entiendo que es de resorte del Parlamento estudiar, en líneas generales por lo menos, la regularidad formal de los tratados y acuerdos que se someten a su consideración. Tenemos que saber, por ejemplo -como ocurrió en el caso del Estado de Palestina- si quien comparece en representación de una entidad que se pretende estatal, está realmente en condiciones de representarla. Si no es así, me parece que no estamos tratando con nadie. Considero que son diligencias mínimas que no interfieren con la competencia del Poder Ejecutivo, pero que son de responsabilidad nuestra saber con quién estamos celebrando un acuerdo y si la persona que firma como Uruguay puede, realmente, obligar a quien se supone que es la contraparte. Me parece de diligencia no solamente pertinente sino insoslayable.

Esa era la consideración formal que quería hacer.

Si no hay más asuntos a considerar, incluimos el Acuerdo con Egipto en el Orden del Día de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 28 minutos.)